

Inter: 0726

Radicado: 2019-00484

CONSTANCIA DE SECRETARIA: veintitrés (23) de noviembre de 2020. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 17, 18 y 19 de noviembre de 2020, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a Despacho para resolver.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

(R)

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **LUISA FERNANDA POSADA LOAIZA**, y demandado el señor **FREDDY ALEXANDER GUALTEROS CALVO**, y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria